



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4595/2025	La Junta de Gobierno Local	24/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4595/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA SD. VILLAVERDE NORTE, PARA SUFRAGO DE GASTO DE COMPETICIÓN 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA SOCIEDAD DEPORTIVA VILLAVERDE CON ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL SUFRAGO DE LOS GASTOS DE COMPETICIÓN PARA LA CATEGORÍA REGIONAL PREFERENTE DE FUTBOL 2025 ”.

PRIMERO.- Por el Técnico del Departamento de Deportes se realiza el informe con fecha de firma electrónica, en el que consta en parte:

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16 del 05 de febrero de 2025 consta la aplicación presupuestaria 340/48013 que, recoge una subvención nominada por un importe de Veinticinco Mil euros (25.000,00€) a favor de la Sociedad Deportiva Villaverde provisto de CIF G-35319706 con domicilio a estos efectos en C/Las Palmeras s/n de la localidad de Villaverde , inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción 1423-72/92A.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2024, publicado en el B.O.P. n.º 9 de fecha 19 de enero de 2024, contempla aplicaciones presupuestarias para la subvenciones nominadas.

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en





virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Sociedad el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio.

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

SEGUNDO.- Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

TERCERO.- Considerando que se ha recibido por parte del club, solicitud de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a ellos. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los pagos derivados de la actividad proyectada y en parte ejecutada desde enero 2025. Además, en este caso, este Club ha estado fomentando el deporte base para niños y jóvenes del municipio. Siendo una actividad necesaria en todo momento en beneficio de la salud y el desarrollo físico-psíquico.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2106 de 16 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DEPORTIVA VILLAVERDE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL SUFRAGO DE LOS GASTOS DE COMPETICIÓN EN LA CATEGORÍA REGIONAL PREFERENTE DE FUTBOL 2025 EN EL MUNICIPIO.**

SEGUNDO.- Abonar anticipadamente el importe de la subvención nominada por un importe de Veinticinco Mil euros (25.000,00€) según lo establecido en el convenio, correspondiente a los meses de enero a 31 diciembre del año 2025. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2025 y 1-15 enero 2026). Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y a la Asociación.





Ayuntamiento de La Oliva

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado al el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En La Oliva a fecha de la firma electrónica.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A2ASX4DYQ7NSXC7HXQCFSE5LN
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

